

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Agregados

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición de agregados tiene el objetivo de la ejecución de partidas con concreto, enchapado de adocreto y otras actividades de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE – ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de agregados tiene el objetivo de la ejecución de partidas con concreto, enchapado de adocreto y otras actividades de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE – ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

6.1. Descripción y cantidad de bienes

ITEM	CANT.	CODIGOS	UNIDAD	DESCRIPCION
1	135.00	20.34.0002.0014	m3	ARENA GRUESA
2	425.00	20.34.0007.0105	m3	AGREGADO GRUESO 3/4 IN PARA CONCRETO

6.2 .Características técnicas

Copia simple de autorización vigente para actividades de exploración y/o explotación, conforme a lo establecido en la resolución ministerial N°330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a cargos de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector energía y minas.

Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N°35 al N° 40 del anexo de la referida resolución ,conforme a la actividad que se realice

LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, PREVIA COORDINACIÓN CON RESIDENCIA, DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ EN 5 ETAPAS

CUADRO DE CRONOGRAMA

N° DE ENTREGA	DESCRIPCION	U.MED.	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	ARENA GRUESA	M3	56.00	Primer plazo será a 15 días calendario a partir de la firma de contrato. i/o notificación de O/C
	AGREGADO GRUESO 3/4 IN PARA CONCRETO	M3	56.00	
SEGUNDA ENTREGA	ARENA GRUESA	M3	0.00	Segundo plazo será a 7 días calendario a según pedido del área usuario según notificación de O/C.
	AGREGADO GRUESO 3/4 IN PARA CONCRETO	M3	90.00	
TERCERA ENTREGA	ARENA GRUESA	M3	40.00	Tercera entrega será a 7 días calendario a según pedido del área usuario según notificación de O/C.
	AGREGADO GRUESO 3/4 IN PARA CONCRETO	M3	90.00	
CUARTA ENTREGA	ARENA GRUESA	M3	39.00	Cuarta entrega será a 7 días calendario a según pedido del área usuario según notificación de O/C.
	AGREGADO GRUESO 3/4 IN PARA CONCRETO	M3	90.00	
QUINTA ENTREGA	ARENA GRUESA	M3	0.00	Quinta entrega será a 7 días calendario a según pedido del área usuario según notificación de O/C.
	AGREGADO GRUESO 3/4 IN PARA CONCRETO	M3	99.00	

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Norma técnica peruana NTP 400.010 Agregados, extracción y preparación de las muestras.
- Norma técnica peruana NTP 400.011 Definición y clasificación de agregados para uso en morteros y concretos.
- Norma técnica peruana NTP 400.012 Agregados, análisis granulométrico del agregado fino grueso y global
- Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTÍAS

El proveedor deberá garantizar bienes de buena calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscrito en el registro Único de Contribuyentes y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO además que la actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse directamente vinculado con el objeto de contratación.

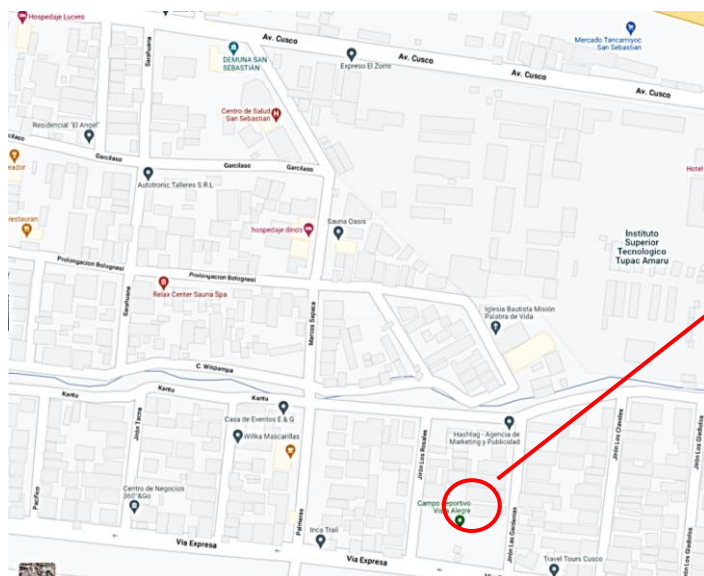
El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP Vigente.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

➤ *Lugar*

Lugar de entrega será en el almacén de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" ubicado en el jirón los rosales (salón comunal), Av. La costanera - San Sebastián, previa coordinación con almacén central.

Mapa de ubicación



Almacén de obra – salón
comunal



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo al cronograma de entrega en el presente documento.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente y el visto bueno del inspector de obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en un **PAGO parcial**, de acuerdo al cronograma de entrega anexado en el presente documento, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", o a los que tenga acceso durante el proceso de adquisición de bienes.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la



que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.